



EXP-UNC: 0055757/2012

Córdoba, 25 OCT 2012

VISTO:

La necesidad de cubrir el mantenimiento preventivo y la reparación del ascensor ubicado en el edificio CePIA

Y CONSIDERANDO

Que el mantenimiento preventivo y la reparación del ascensor estuvo bajo garantía, por la empresa constructora;

Que la empresa a cargo del mantenimiento continuó realizando el trabajo con posterioridad al vencimiento de la garantía;

Que la Facultad de Artes se hizo cargo del Edificio CePIA desde el inicio del año, estando el servicio en garantía, no teniendo necesidad de efectuar erogación alguna;

Que hay que cumplir con la Ordenanza Municipal de la ciudad de Córdoba, Nro.: 10950/05;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados por la firma FAST ASCENSORES S. R. L. CUIT 30-71141024-0 desde el 01 de Julio al 17 de Octubre de 2012, y declararlo de legítimo abono.

Artículo 2°: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios para mantenimiento preventivo del Ascensor ubicado en el Edificio CePIA, desde el 18 de octubre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013, en la suma de \$800 (pesos ocho cientos) mensuales.

Artículo 3°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos incisos 2 y 3.

Artículo 4°: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar y archivar.

Resolución N°

395

Mgter. LUISA RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba